Nota DNC N° 7645/2021

Asunción, 03 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389698
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Contratación de Servicio para Elaboración de Proyectos de Inversión
Entidad	Municipalidad de Nueva Esperanza
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la pagina 8 del pliego remitido indican decreto 2992/03 en lugar del decreto 2992/2019.

2. Solicitamos a la convocante replantear la matriz de evaluación, específicamente el punto que hace referencia a **A.2 Calificación y experiencia de personal asignado,** considerando que los años de experiencia requerida en el punto mencionado en las paginas 9 y 10 difieren entre sí.

3. Solicitamos a la convocante establecer de manera clara el plan de entrega del servicio requerido (favor no confundir el plan de entregas con la vigencia del contrato).

4. Consultamos a la convocante si es suficiente el plazo indicado en el anexo c punto 2 para la entrega del servicio requerido.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)